

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Se rectifica el anuncio de subastas aparecido en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, 7 enero, en cuanto se refiere al camino vecinal de Fuentes a Tresmonte, por Sina-riega, el cual no se ejecutará por medio de subasta sino directamente por el Ayuntamiento de Parres.

Oviedo, 8 de enero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes, con expresión del nombre de la obra, lugar y presupuesto:

1. C. V. de la C.ª de Cangas de Onís a Panes a Teleña, en Cangas de Onís, por 368.418,03 pesetas.

Total, 368.418,03 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 368.418,03 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

Nombre de la obra: 1. C. V. de Cangas de Onís a Telaña.

Plazo: Un año.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas - administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por si o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra

Lugar

Presupuesto

Total

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja ...%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnica y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 8 de enero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes, con expresión del nombre de la obra, lugar y presupuesto:

1. Camino vecinal de Pedroveya a las Xanas (segundo anuncio), en Quirós, 1.491.522,64 pesetas.

2. Camino vecinal de Vega a Tuilla, kilómetro 1, afirmado de hormigón blindado, kilómetros 6 al 7 recargo de piedra riego semi-profundo con tres y medio de alquitrán y 2.º riego con 2 y 1/2 de emulsión de betún, con algunas obras accesorias según se detalla en el proyecto, en Langreo, pesetas 2.703.396,21.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos:

Los plazos serán los siguientes,

1. C. V. de Pedroveya a las Xanas, plazo de dieciocho meses.

2. C. V. de Vega a Tuilla, plazo de un año.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva, del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día tres de enero de 1957, hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, tendrá lugar en la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por si o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra

Lugar

Presupuesto

Total:

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 7 de enero de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a don Benito de la Torre Alonso, vecino de Tineo, la autorización que tenía solicitada para aprovechar 6 litros de agua por segundo del río Narcea, a 20 metros aguas abajo del puente de Las Folgueras, en términos del pueblo de Gedrez, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al lavado de carbones de antracita de las minas llamadas "Dos Amigos" y "Gloria".

Oviedo, 3 de enero de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Salarios para la Rama Agrícola

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por Orden de 11 de diciembre del corriente año, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, previo el oportuno asesoramiento, en virtud de la cual se modifican las tablas de salarios agrícolas vigentes en la provincia de Asturias, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Trabajo, modificando las tablas de salarios agrícolas vigentes en la provincia de Asturias, al amparo de lo dispuesto en la Orden rectificadora de este Ministerio de 26 de octubre último y efectos todo ello a partir de 1 de noviembre del corriente año 1956.

Estos salarios se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia, remitiéndose tres ejemplares del Boletín en que se inserten a la Dirección General de Trabajo.

Como consecuencia las referidas tablas de salarios se entenderán redactadas en la forma siguiente:

1.º División en zonas

Primera zona

Comprende los concejos siguientes: Oviedo, Gijón, Mieres, Sama de Langreo, Avilés, Llanera, Aller, Castrillón, Pola de Lena, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Morcín y Siero.

Segunda zona

Comprende los restantes núcleos de población.

2.º El salario mínimo de los trabajadores fijos mayores de 18 años, empleados en faenas no especificadas será, según zonas, el siguiente:

a) En secanos y regadíos extensivos.

Zona primera, 27 pesetas diarias.

Zona segunda, 24 pesetas diarias.

b) Cuando el trabajador esté adscrito o empleado de manera permanente en labores de regadío intensivo o de huerta.

Zona 1.ª, 32,40 pesetas diarias.

Zona 2.ª, 28,80 pesetas diarias.

Los trabajadores cuya actividad se concierte por temporadas vendrán obligados a efectuar, mientras ésta dure, todas las labores que les encomienda la empresa, sin variación de su jornal, excepto cuando se ocupen de faenas de siega a brazo o en algunas de las especificadas como trabajos especiales, en cuyo caso devengarán como plus y durante los días y horas que practiquen dichas especialidades la diferencia existente entre el salario que resulte de la contratación por temporada y el específico del trabajo especial realizado.

3.º El salario mínimo de los trabajadores eventuales mayores de dieciocho años, en faenas también no especificadas, será:

Zona 1.ª, 34 pesetas diarias.

Zona 2.ª, 30 pesetas diarias.

En este salario están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

4.º Labores especiales (varones), jornada de ocho horas.

Siega a brazo

Siega a brazo: zona 1.ª, 62,50 pesetas; zona 2.ª, 56 pesetas.

Siega a máquina: zona 1.ª, 47,50 pesetas; zona 2.ª, 43,50 pesetas.

Apertura de hoyos en cualquier terreno: zona 1.ª, 40 pesetas; zona 2.ª, 38 pesetas.

Labores de siembra, escarda o sallo y aparcado o arriendo (media jornada 4 horas); zona 1.ª, 17 pesetas; zona 2.ª, 15 pesetas.

Labores de siembra, escarda o

sallo y aparcado o arriendo (jornada completa, 8 horas): zona 1.ª, 34 pesetas; zona 2.ª, 30 pesetas.

Labores especiales de huerta.

Hortelano (hora de trabajo): zona única, 5 pesetas.

Viñedos

(Jornada completa)

Obreros en general, fijos: zona única, 31 pesetas.

Obreros en general, eventuales, 38,75 pesetas.

Vendimia

(Jornada completa)

Obreros en general: zona única, 37 pesetas.

Mujeres, 31 pesetas.

Pinches o ayudantes, 26 pesetas.

Vinificación

(Jornada completa)

Obreros en general, fijos: zona única, 34 pesetas.

Obreros en general, eventuales, 42,50 pesetas.

Sidrería

(Jornada completa)

Lagarero: zona única, 46 pesetas.

Machacador, 42,50 pesetas.

Embotellador, 42,50 pesetas.

Corchador, 42,50 pesetas.

Ayudante, 35 pesetas.

Lavadoras de botellas, 31 pesetas.

En los salarios de los trabajadores eventuales está incluida la parte proporcional correspondiente a domingos, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

5.º Horas extraordinarias.

Cada hora de trabajo extraordinaria se pagará con un recargo de un 25 por 100, al menos, sobre el salario tipo de la hora ordinaria. Cuando las horas extraordinarias excedan de las diez primeras diarias de trabajo, el recargo no podrá ser inferior al 50 por 100.

6.º Ganadería y guardería.

Las retribuciones mínimas del personal fijo, empleado en el cuidado y pastoreo del ganado, serán las siguientes:

Mayorales: zona 1.ª, 33 pesetas; zona 2.ª, 30 pesetas.

Pastores o rabadanes: 30,50 y 27,50 pesetas.

Zagales de 16 a 18 años, 22,50 y 21,50 pesetas.

Las de los guardas o vigilantes fijos de fincas rústicas, será:

Guardas jurados: zona 1.ª, 29 pesetas; zona 2.ª, 26,50 pesetas.

Guardas sin juramentar, 28 y 25,50 pesetas.

7.º Menores.

Las retribuciones mínimas de los

menores de 18 años, fijos o eventuales, serán las siguientes:

Fijos: de 16 y 17 años, zona 1.ª, 20 pesetas; zona 2.ª, 19 pesetas.

De 14 y 15 años, 16 y 15 pesetas.

Eventuales: de 16 y 17 años, zona primera, 25,50 pesetas; zona segunda, 24 pesetas.

De 14 y 15 años, 20 y 19 pesetas.

En los salarios de los trabajadores eventuales está incluida la parte proporcional de domingos, días festivos, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

8.º Salario de la mujer.

El salario de la mujer, cuando no esté expresamente determinado por estas Ordenanzas, será, en igualdad de trabajo, equivalente al 80 por 100 del salario fijado para el varón.

9.º Manutención.

En el caso de que la manutención del trabajador corra a cargo del empresario, el descuento por tal concepto no podrá exceder del 25 por 100 del salario percibido en las faenas normales o del 30 por 100 de los salarios en las faenas de recolección.

10. Trabajadores fijos.

Los trabajadores fijos, independientemente de los salarios señalados, disfrutarán siete días de vacaciones anuales y percibirán una gratificación en Navidad y otra el 18 de Julio, equivalente cada una de ellas a siete días de su salario.

11. Condiciones más beneficiosas.

Por ser condiciones mínimas las establecidas en estas tablas, habrán de respetarse las que existan implantadas, cuando resulten más beneficiosas para el personal, tanto en lo relativo a jornal o sueldo como a lo referente a los otros conceptos establecidos en las presentes normas.

Asimismo se mantendrán las mejoras relativas a subvención por vivienda, alimentación, cuotas de análoga finalidad y alcance que tuvieran al ser concedidas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 31 de diciembre de 1956. El Delegado de Trabajo, Ulpiano G. Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados, don José María F. Díaz-Faes. don Rafael G. del Casero. don Emilio Llopis Peñas. don Luis González Diéguez.

En la ciudad de Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante, don José Álvarez Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sama de Langreo, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona y Álvarez de la Campa, y defendido por el Letrado don Manuel Iglesias Cubria; y de otra como demandados y apelados, doña Josefa Gutiérrez Martínez, viuda; doña Luisa Corte Gutiérrez, casada, asistida de su esposo don Laureano Arbesú Allende; doña Angeles y don Manuel Corte Gutiérrez, solteros, a labores las mujeres y obreros los varones, interviniendo la doña Josefa por sí y como representante legal de su hija menor de edad doña María de la Paz Corte Gutiérrez, vecinos todos de Sama de Langreo, representados por el Procurador don Luis Miguel García Bueres y defendidos por el Letrado don Justo López; y también como demandados doña Carmen Corte Gutiérrez, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Víctor Ujo Fernández, y el administrador de la herencia de don Manuel Corte, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre declaración de sociedad y otros extremos.

Fallamos:

Que revocando la sentencia recurrida debemos estimar y estimamos la demanda deducida por don José Álvarez Suárez, contra doña Josefa Gutiérrez Martínez, por sí y como legal representante de su hija menor doña Luisa Corte Gutiérrez; doña Angeles y don Manuel Corte Gutiérrez; doña Carmen Corte Gutiérrez y el administrador de la herencia de don Manuel Corte, y declaramos que el acto jurídico reflejado en el documento de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta, suscrito por el demandante y don Manuel Corte Valiente, es un contrato de subarriendo parcial de lo-

cal de negocio, que cae por tanto dentro de la regulación establecida por la legislación de arrendamientos urbanos, reservando a las partes las acciones que a tenor de la Ley les puedan competir, derivadas de tal naturaleza contractual y debemos condenar y condenamos a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración; sin hacer expresada imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Álvarez. José María F. Díaz-Faes. Rafael G. del Casero. Emilio Llopis Peñas. Luis González Diéguez.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de notificación

Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Doy fe: Que en el juicio verbal que se hará mérito señalado con el número cuarenta del corriente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Tineo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Alfonso Sal del Río López, los precedentes autos de juicio verbal civil, en los que es demandante don Eugenio Pérez, en nombre y representación de don Benigno Fernández Santiago, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Buenos Aires, siendo el primero Procurador de esta vecindad y demandados doña Jesusa Alvarez, mayor de edad, labradora y sus hijos don Antonio, don Victorio, don Enrique, doña Clara Suárez Alvarez, asistida de su esposo, todos mayores de edad, labradores, casados y vecinos de Villatresmil, en este término; don Jesús, don José, don Avelino Suárez Alvarez, mayores de edad, ignorándose las demás circunstancias y domicilio y cualquiera otra persona desconocida o incierta que se crean con interés en

la litis, se halle o no emparentada con la casa de, digo, con la llamada "Casa Villamil", en Villatresmil. Sobre acción reivindicatoria y con carácter alternativo y subsidiario acción confesoria de servidumbre de paso.

Fallo:

Que desestimando la demanda presentada por don Eugenio Menéndez Pérez, Procurador de esta vecindad, en nombre de don Benigno Fernández Santiago, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Jesusa Alvarez, don Antonio, don Victorio, don Enrique, doña Clara, don Jesús, don José y don Avelino Suárez Alvarez, de las pretensiones que en la misma se deducen, así como a cualquiera otra persona desconocida e incierta que tuviere intereses en la cuestión, desestimando igualmente la reconvencción y absolviendo al actor de la misma. Todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que el citado precepto establece. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados ya relacionados y no comparecidos y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la misma, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, ha acordado aprobar el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Güeña, que tiene la finalidad de comunicar la barriera de viviendas protegidas, construída en el lugar conocido por El Llerado, con

la Avenida de Covadonga, de esta ciudad, incluso alzado del muro de defensa del mencionado río y demás, que figuran en el proyecto, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de trescientas noventa y seis mil doscientas cuarenta pesetas con quince céntimos a efectuar su pago proporcionalmente en tres anualidades consecutivas a partir de la correspondiente a 1957, debiendo adaptarse dichas obras al pliego de condiciones y proyecto mencionados que obran en la Secretaría municipal a disposición de aquellas personas que deseen examinarlos, acordando asimismo sacar estas obras a concurso-subasta, admitiéndose los pliegos de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento y en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 31 del actual y procediéndose a su apertura a las doce horas del siguiente día 1 de febrero en el despacho de la Alcaldía.

Cangas de Onís, 2 de enero de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, ha acordado sacar a concurso-subasta la ejecución de las obras de reparación del edificio Consistorial, con arreglo al proyecto formulado por la Oficina Técnica Municipal y cuyo presupuesto, una vez actualizados los precios, se eleva a la cantidad de ciento cuarenta y una mil ciento veintitrés pesetas con treinta y seis céntimos, obrando tanto el pliego de condiciones como el proyecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de aquellas personas a quienes interese examinarlos.

Los pliegos de proposición se admitirán en dicha Secretaría en días y horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día 31 del actual, procediéndose a su apertura en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente 1 de febrero, siendo requisito indispensable para tomar parte en este concurso-subasta, adaptarse a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas a que anteriormente se hace referencia.

Cangas de Onís, 2 de enero de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, ha acordado sacar a concurso-subasta la ejecución de las obras de reparación del edifi-

cio destinado a Macelo municipal, cuyo proyecto formulado por la Oficina Técnica y aprobado por la Corporación, obra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de aquellas personas a quienes interese examinarlo y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de treinta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos.

Los pliegos de proposición se admitirán en dicha Secretaría en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 31 del actual, procediéndose a su apertura en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día 1 de febrero, siendo requisito indispensable para tomar parte en este concurso-subasta, adaptarse a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, unidas al proyecto.

Cangas de Onís, 2 de enero de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

—:—

Subasta de arbolado maderable

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, ha acordado señalar para el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, la subasta de arbolado maderable, enclavado en la Cuesta de Cangas, concedido para la campaña forestal de 1956/57, según estado inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 225, de fecha 4 de octubre próximo pasado, detallándose a continuación, en lo que a este término municipal se refiere, circunstancias del monte, metros cúbicos, especie, precio base y precio índice en pesetas.

Número 90 del Catálogo; "Cuesta de Cangas"; 198 metros cúbicos de roble; 35.640; 53.460.

El pliego de condiciones para tomar parte en esta subasta, se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mencionado, con los requisitos exigidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, admitiéndose los pliegos de proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 27 de febrero próximo y procediéndose a su apertura a las doce horas del ya expresado día 28 en el despacho de la Alcaldía.

Para poder tomar parte en esta subasta deberán los licitadores acompañar al pliego de proposición el resguardo de haber depositado en la Depositaria de Fondos municipales, el importe del tres por ciento del precio base, que se

elevará al seis por ciento una vez efectuada la adjudicación provisional.

Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaria municipal de fondos, el importe total del remate.

La adjudicación definitiva tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Corporación Municipal con posterioridad a la subasta.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 2 de enero de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE CARREÑO (CANDAS)

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente número uno de suplementos de créditos para reforzar diversas partidas del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superavit del liquidado de 1955, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 691 del texto refundido de Régimen Local, se hace público, que dicho expediente puede ser examinado en la Secretaría Municipal durante quince días, al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candás, 27 de diciembre de 1956.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso público para la adquisición de un terreno en Olloniego, de este término municipal, para Campo de Deportes.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha dieciséis de noviembre último, se anuncia concurso público a fines de la adquisición por este Ayuntamiento de un terreno, de una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, para ser destinado a Campo de Deportes, en Olloniego, de este concejo, cuyo terreno habrá de tener una configuración topográfica apta al fin a que se destinará y próximo al centro del núcleo urbano de Olloniego.

Para tomar parte en la licitación se requerirá la previa constitución de una fianza provisional de cuatro mil pesetas, que habrá de ser depositada en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en cualquier sucursal de ésta.

El adjudicatario del concurso quedará expresamente obligado a hacer entrega al Ayuntamiento, libre de carga y gravamen, de la su-

perficie de terreno ofrecida por él y aceptada por el Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), durante las horas de nueve a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Tales proposiciones, acompañadas de un plano en que se determine su situación y delimitación con respecto al núcleo urbano de Olloniego, se presentarán en sobre cerrado en el que se figurará la siguiente inscripción "Proposición que formula don para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Oviedo, para la adquisición de terrenos en Olloniego.

Cuando concurra al concurso algún miembro de una sociedad en representación de ésta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad y de la aludida autorización, se acompañará a las proposiciones, bastanteados por el señor Secretario o por el Abogado Consistorial del Ayuntamiento.

El precio máximo de los terrenos será de doscientas mil pesetas, y las ofertas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y se compromete a vender al Excelentísimo Ayuntamiento, la superficie de terreno de su propiedad, que a continuación se describe, de metros cuadrados, sita en Olloniego, por la suma de pesetas.

La descripción de la finca es la siguientes: (Se describirá).

Fecha y firma.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en las Consistoriales a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

La adjudicación, en su caso, previo informe razonado de la Oficina Técnica Municipal, se hará por la Corporación que apreciará discrecionalmente las características que reúnan los terrenos ofrecidos y valorándolos conjuntamente con el precio, acordará libremente la adjudicación a la proposición que, a su juicio, sea más conve-

niente, reservándose asimismo el derecho de rechazarlas todas, declarando desierto el concurso.

Todos los antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Policía Urbana).

Oviedo, 27 de diciembre de 1957.
El Alcalde Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

—:—

DE RIBADEDEVA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del actual acordó aprobar el presupuesto número dos de la transferencia de crédito al presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio con cargo al Capítulo 7.º artículo 1.º y Capítulo 12.º artículo 1.º, por un importe total de dieciséis mil pesetas, para dotar de suficiente consignación los capítulos 11, 8.º, 13.º y 18 en sus artículos 1.º, 1.º, 1.º, y único, respectivamente cuyo expediente se expone al público por espacio de diez días a efectos de examen y reclamación.

Colombres (Ribadedeva), a 28 de diciembre de 1956.—El Alcalde.



REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JIMENEZ FERNANDEZ, Tomás, de 34 años en 1950, hijo de Antonio y Eugenia, casado, natural de Gijón, vecino de Oviedo, y;

RAMOS GARCIA, Ignacio Pedro, de 34 años en 1950, hijo de Maximino y Guadalupe, natural de Oviedo y que se dice vecino de Madrid, comparecerán en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 696 de 1950, por hurto.